

4=00
Q2=47

ISRAEL JOSE MANJARRES ROA

TOMO:
FOLIO:
VENCE:

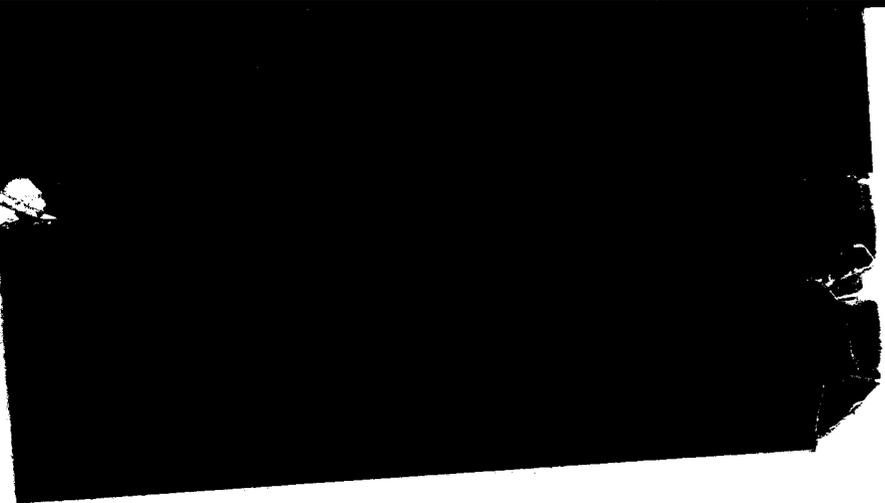
REMANENTES: SI _____ NO _____ FL _____
SENTENCIA: FECHA _____ FL _____

NÚMERO DE RADICADO: 110014003060-2015-

1076



201



252 Remate
4/Abril/2024
2:00 pm
16h12/10

34703051

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2015

, actuando:

Yo, **ISRAEL ROA**, en representación legal; como apoderado de; o NIT; me obligo a pagar solidaria e
C.C. 79540378
nente a Bancolombia S.A. o a su orden, sociedad que en adelante se llamará " Bancolombia
domicilio principal en Medellín, el día 30 de JUNIO del año 2015, la suma de
SETE MILONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS

(\$ 17.232.727), moneda legal por concepto de capital y la suma de
DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS
2.251.614), por concepto de intereses remuneratorios y moratorios
causados hasta la fecha de vencimiento de este pagaré y no pagados. En caso de incumplimiento o simple
retardo pagaré(mos) sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima
para permitida por la ley, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar Bancolombia S.A., para el cobro
judicial o judicial de la deuda, caso en el cual pagaré además la totalidad de los costos, gastos, honorarios
de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión. Serán de mi
cargo los gastos e impuestos que se causen por el otorgamiento de este pagaré.

Para constancia se crea este pagaré en **MEDELLIN**
del año 2015
JUNIO a los 30 días del mes de

CLIENTE / DEUDOR

Nombre
Israel José Rojas Roa
C.C.o NIT. **79540378**
en nombre propio en representación
como apoderado de

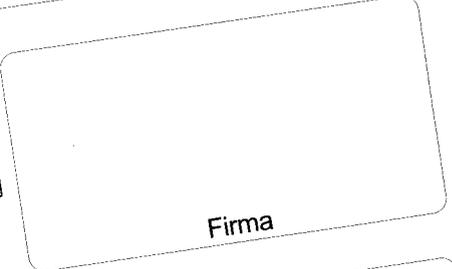

Firma


Huella Índice
Derecho

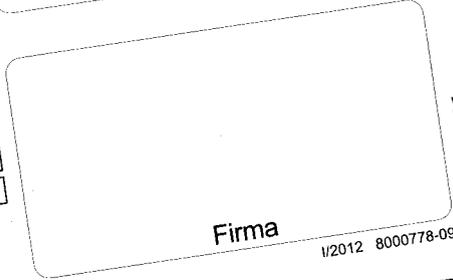
Nombre
C.C.o NIT.

AVALISTA

Nombre
C.C.o NIT.
Nombre
en nombre propio en representación
como apoderado de


Firma

Nombre
en nombre propio en representación
como apoderado de


Firma

BANCOLOMBIA S.A
Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 658 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Edwin Giovanni Duran Bohorquez
identificado con cédula de ciudadanía N° 91350.011

y tarjeta profesional N° 117093 del C.S de la J.

Firma: H. Cordero
BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

Acepto endoso en procuración


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
C.C. 91.350.011 de Piedecuesta
T.F. 117093 del C. S. de la J.
Av. Calle 24 No. 51-40 Of. 908
Edificio Capital Towers, Bogotá, D.C.
eduran@duranabogados.com.co
"También estamos de su lado"

PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR SOBRE VEHÍCULO

antes: Por una parte **BANCOLOMBIA S.A.**, en adelante **EL BANCO**, establecimiento de crédito con
y por la otra **EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)**, identificado(s) y obrando en las calidades
su(s) firma(s), se ha celebrado el contrato de **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**
vehículo contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)**,
a favor de **EL BANCO, PRENDA ABIERTA Y SIN TENENCIA DEL ACREEDOR**, para garantizar, hasta por
de \$ **27.190.000** el cumplimiento de las obligaciones a cargo de quienes se denominarán **EL(LOS)**
DEUDOR(ES): MANJARRES ROA ISRAEL JOSE, sobre el vehículo descrito a continuación:

PLACA **HIW 356**
CHASIS **9FBBSRADDEM041390**
MOTOR **F710Q132694**
CLASE **AUTOMOVIL**
MODELO **2014**
LINEA **SANDERO**
SERIE **9FBBSRADDEM041390**
MARCA **RENAULT**
SERVICIO **PARTICULAR**
COLOR **ROJO VIVO**

PARÁGRAFO PRIMERO: La prenda se hace extensiva a la carrocería y a cualquier accesorio instalado o que se in-
el vehículo, los cuales, harán parte integrante de él y su separación, cambio, y/o modificación, sólo se podrá r
con el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL BANCO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en
vehículo objeto del presente contrato sea de servicio público individual tipo taxi, la prenda se hace exten
autorización expedida por la autoridad competente para operar como vehículo de servicio público individual tip
CUPO), gravamen que **EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)** se obliga(n) a notificar a la empresa d
terrestre automotor individual de pasajeros tipo TAXI en la que se encuentre vinculado el vehículo y a
BANCO, constancia escrita de dicha notificación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Con el único fin de dete
características del vehículo, bajo las cuales se constituyó esta garantía y que no han sido indicadas es
el presente contrato, la fotocopia de la matrícula del bien o su historial o certificación específica emitid
de Tránsito competente con ocasión del registro de este gravamen y que han sido aportado(s) p
DEUDOR PRENDARIO, se podrá(n) tener como documento soporte para la plena identificación
considerarlo así necesario **EL BANCO**.

SEGUNDA: EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S) declara(n) expresamente que tiene(n)
posesión material del vehículo pignorado, y que se encuentra libre de toda clase de gravá
y en general de toda situación que pueda afectar la propiedad y la posesión que tiene(n) s

TERCERA: La prenda, tiene por objeto garantizar a **EL BANCO**, el puntual cum
ontraídas o que llegare(n) a contraer con dicho establecimiento bancario, **EL(L**
aceptante(s), conjunta o separadamente, o con otra u otras personas natural
parte; y cualesquiera que sean las causas en que haya tenido o tuviere orig
indicada en la cláusula primera, más los intereses, primas por los seguros, r
generado por las obligaciones hasta su cancelación total; gastos, cost
judicial, si a ello hubiere lugar, sin que estos últimos y demás valore
señalado. **PARÁGRAFO:** Por el hecho de celebrarse el presente contr
otorgar a **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, créditos, desembolsos, prórroga
vencerse antes o después de la fecha del presente documento.

SÉPTIMA: EL
de ellas en los
obligación a su
EL(LOS) DEUD
contrato; d) Por p
garantía; e) Cuar
mantenimiento de r

CUARTA: La prenda garantiza todas las obligaciones anteriores o que se lleguen a contraer en el colateralmente con este gravamen, así como sus prórrogas o refinanciaciones.

QUINTA: EL(LOS) DEUDOR(ES) Y EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S), se obliga(n) a mantener asegurado el bien pignorado, contra todo tipo de riesgos, y de conformidad con las coberturas definidas por **EL BANCO** por todo el tiempo de duración de esta garantía en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con un adecuado respaldo de reaseguradores de primera línea, por una suma no inferior a su valor comercial y al saldo de la deuda; entregar a **EL BANCO** la póliza, en la que se designe como primer beneficiario oneroso hasta por el monto de las acreencias para que en caso de siniestro la indemnización se subroge al bien pignorado, con el fin de radicar sobre ella los derechos reales a favor de **EL BANCO**. En el seguro deberá contemplarse renovaciones sucesivas y el aviso previo a **EL BANCO** sobre la terminación del seguro. Los términos y condiciones que comprenden los riesgos y coberturas definidas por **EL BANCO** para el aseguramiento de el bien pignorado, así como para las renovaciones del respectivo contrato de seguro, estarán a disposición de **EL(LOS) DEUDOR(ES) y/o DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)** se **EL BANCO**, tenga habilitados para tal fin. En el evento en que **EL(LOS) DEUDOR(ES)** a través de los medios o canales idóneos que **EL BANCO**, el (los) bien(es) dados en garantía en la póliza colectiva que tiene contratada para el efecto y **EL(LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a su pago, junto con el pago de las cuotas periódicas de las obligaciones garantizadas con este contrato, o a compromete(n) a pagar a **EL BANCO** en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas, el importe de dichas primas, siendo entendido en todo caso, que esta facultad no implica responsabilidad para **EL BANCO** en caso de no hacer uso de ella.

SEXTA: Son obligaciones de **EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S)** y en su caso del **DEUDOR:** a) Entregar a **EL BANCO**, fotocopia autenticada de la matrícula y/o del historial del vehículo, en el(los) que conste la tradición, propiedad y libertad del bien y el registro de este gravamen, así como el certificado de la SIJIN, en el que se haga constar que el bien tiene ningún pendiente judicial; b) No enajenar el vehículo, ni gravarlo nuevamente, ni transformarlo, ni cambiar una de sus características, sin permiso escrito previo de **EL BANCO**, so pena de las sanciones penales que estipula la ley; c) Permitir cuando así lo requiera **EL BANCO**, la inspección del vehículo, presentándolo en el sitio que el establecimiento bancario indique, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1217 del Código de Comercio; d) Utilizar el vehículo, conforme a su destinación normal y para actividades lícitas, haciéndose responsable hasta por la culpa levísima que pueda sufrir o por cualquier otra consecuencia que se pueda derivar por el incumplimiento de esta obligación, notificando por escrito a **EL BANCO** de manera inmediata; e) Entregar anualmente o cuando lo requiera **EL BANCO** un avalúo practicado por un concesionario, que acredite el valor y el estado del vehículo; f) Notificar al acreedor por cambio de residencia y oficina y de ubicación del vehículo; g) Asumir todos los gastos que demande la inscripción, el registro y cancelación de este gravamen; así como cualquier modificación o aclaración que se haga de este gravamen, ante la respectiva oficina de Tránsito; h) Pagar los impuestos, multas, sanciones y daños ocasionados en el vehículo y, en general, la totalidad de los gastos que puedan derivarse del vehículo gravado; i) Mantener el vehículo dentro del territorio de la República de Colombia y solicitar autorización escrita y expresa de **EL BANCO** para salir del país.

EL BANCO considera de plazo vencido todas las obligaciones garantizadas y podrá exigir el pago inmediato en los siguientes casos: a) Si **EL(LOS) DEUDOR(ES)** incumplen las obligaciones garantizadas y cualquier otra obligación derivada del presente contrato; b) De no ser cierto lo expresado en la cláusula **SEGUNDA**; c) Si **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y EL(LOS) PRENDARIO(S)** incumple(n) una o cualquiera de las obligaciones de crédito y en la constitución de esta prenda; d) Si **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y EL(LOS) PRENDARIO(S)** incumple(n) alguna de las condiciones, características o valor y estado de funcionamiento, presentándose cualquier fraude en la celebración de las operaciones de crédito y en la constitución de esta prenda; e) Si **EL BANCO** las condiciones, características o valor y estado de funcionamiento, presentándose cualquier fraude en la celebración de las operaciones de crédito y en la constitución de esta prenda; f) Si los bienes gravados se haya modificado, de manera que no sea garantía satisfactoria para la entidad.

3

A: EL(LOS) DEUDOR(ES) PRENDARIO(S) aceptan la cesión o traspaso que EL BANCO hiciese de la prenda
todas las consecuencias de ley.

VENA: El término de duración del presente contrato es de diez (10) años contados a partir de la fecha de su firma; sin
cargos si a su vencimiento existieran obligaciones pendientes de pago a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) y a favor de
EL BANCO, se mantendrá plenamente vigente hasta su cancelación total mientras subsistan dichas obligaciones.

DÉCIMA: De conformidad con el Artículo 530, numeral 26, del Estatuto Tributario, este documento está exento de
timbres.

Para constancia se firma en **BOGOTA**, el día **08** de **AGOSTO** de **2013**

Firma

Nombre **JOSE MAURICIO ZORRILLA SANCHEZ**
C.C. **79.732.508**
Representante Bancolombia

Firma

Nombre **MANJARRES ROA ISRAEL JOSE**
C.C. o Nit. **79.540.378**
En nombre propio ; como apoderado
como representante legal ; de
Nombre
C.C. o Nit.
Deudor Prendario

Firma

Nombre
C.C. o Nit.
En nombre propio ; como apoderado
como representante legal ; de
Nombre
C.C. o Nit.
Deudor Prendario

Firma

Nombre
C.C. o Nit.
En nombre propio ; como apoderado
como representante legal ; de
Nombre
C.C. o Nit.
Deudor Prendario



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Certificado de tradición

Nro. CT560006490

vehículo de placas HIW356 tiene las siguientes características:

Placa: HIW356
Marca: RENAULT
Color: ROJO VIVO
Carrocería: HATCH BACK
Serie: 9FBBSRADDEM041390
Chasis: 9FBBSRADDEM041390
VIN: 1598
Cilindraje: No registra
Nro de Orden: No registra
Tarjeta de operación: No registra
Fecha de expedición T.O.: No registra
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902013000086052 del 09/05/2013, Envigado.

Clase: AUTOMÓVIL
Modelo: 2014
Servicio: PARTICULAR
Motor: F710Q132694
Línea: SANDERO
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: REGISTRADO

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A

Propietario(s) Actual(es)

ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



sim
 servicios integrales para la movilidad
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDIA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD

sim
 servicios integrales para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
 Call Center: 291 6999

Bogotá P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
 Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
 HUMANANA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010 en concordancia con el art.10. de la Resolución: 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria, aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A., a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Cofinasa (escocinda), en la cual actúa como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva del Banco. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendida mientras se hace el nombramiento, la presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco; 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social; 4.) Nombrar, renovar y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados; 5.) Resolver sobre las faltas, expensas y sanciones de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados; 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales de acuerdo con la ley y las disposiciones de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, para atender al deprecie, desvalorización y garantía de provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecie, desvalorización y garantía de patrimonio, social, tanto en el inventario general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva; 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad; 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco; 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias; 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales de acuerdo con las normas vigentes; 12.) Representar al Banco ante las compañías corporativas y comunidades en que ésta tenga interés; 13.) Visitar la dependencia del Banco o de la Junta Directiva, de sus comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente a la Asamblea General de Accionistas por la ley; 17.) El presidente podrá presentar propuestas a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución; 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir, adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad; 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo; 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, y a los representantes legales del Banco, en juicio y extrajudicialmente, responderá el Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|------------------------------|
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 79236212 | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadette Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048 | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006 | CC - 98555098 | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | CC - 79433590 | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | CC - 79691062 | Representante Legal Judicial |
| Angela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 32182355 | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 42879103 | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 52380910 | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009 | CC - 22462701 | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009 | CC - 8163100 | Representante Legal Judicial |
| Ricardo Castrillon Castillon Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 71725938 | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 72276809 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Diaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010 | CC - 22519406 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hincastro Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 71763263 | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 44007268 | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 94062843 | Representante Legal Judicial |
| Karen Taliana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011 | CC - 57461965 | Representante Legal Judicial |
| Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 26/05/2011 | CC - 80818155 | Representante Legal Judicial |
| Iveth Jasbiedy Orjuela Diaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 37720820 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 94541512 | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Allaró Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011 | CC - 72290576 | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 40189830 | Representante Legal Judicial |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 10

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|--|
| Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 5824924 | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zurüga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011 | CC - 52339125 | Representante Legal Judicial |
| Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 | CC - 53165035 | Representante Legal Judicial |
| Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013 | CC - 41889819 | Vicepresidente Auditor General |
| Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014 | CC - 71616041 | Vicepresidente de Gestión de lo Humano |
| Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989 | CC - 79142419 | Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES |
| Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908 | Director Jurídico de Procesos |
| Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005 | CC - 13633984 | Vicepresidente Banca Hipotecaria |
| Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 70099609 | Gerente Regional Constructores Medellín |
| Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005 | CC - 73136784 | Gerente Regional Constructores Bogotá |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 71579251 | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno |
| Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | CC - 31174889 | Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur |
| Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013 | CC - 22579932 | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009 | CC - 27633467 | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá |
| María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014 | CC - 42884569 | Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia |
| Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013 | CC - 98545111 | Gerente de Zona Atlántico Empresarial |
| Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010 | CC - 79888115 | Vicepresidente de Tesorería |
| Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 71723947 | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana |
| Adriana Isaacs Clieves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010 | CC - 51711788 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana |
| Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013 | CC - 70566109 | |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 10

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|--|----------------|---|
| Mary Luz Perez Lopez Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013 | CC - 43618593 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Tres Poblados |
| Diana Maria Lopez Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013 | CC - 43551145 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Cuatro Occidente |
| Alberto Leon Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 70124901 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Siete Norte |
| Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 91239401 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Centro Zona 16 Bucaramanga |
| Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 16758377 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Zona 27 Cali Norte |
| Juliana Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 18592804 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur |
| Sabrina Cristina Hey Qualliz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 42876560 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogotá Zona 10 Metropolitana |
| Gerardo Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 19274211 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogotá Zona 9 Industrial |
| Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010 | CC - 40046203 | Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2 Centro |
| Juan José Bonilla Londono Fecha de inicio del cargo: 08/06/2010 | CC - 76318190 | Gerente Regional Vehiculos |
| Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010 | CC - 80420390 | Gerente Regional Vehiculos Bogotá |
| Luz Adriana Bohonquez Palaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011 | CC - 42888665 | Gerente Regional Vehiculos Antioquia |
| Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 52086089 | Gerente Regional Vehiculos Sur |
| Hernando Garher Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79148945 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogotá 13 Occidente |
| Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 70563173 | Vicepresidente Comunitario de Servicios |
| María Cristina Calderon Belandier Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | CC - 42985503 | Vicepresidente de Tecnología de Información |
| María Cristina Arastá Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012 | CC - 42887911 | Vicepresidente Inmobiliario y de Consumo Especializado |
| Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 43089274 | Gerente de Banca Personal y Pyme Region Antioquia Zona 1 Centro |

Calle 7 No. 4 - 40 Bogotá D.C.
Comandante: (57) 1 39 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7 de 10

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---|----------------|---|
| Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 71775245 | Gerente Zona Periferica Banca Personas y Pymes Region Antioquia |
| Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012 | CC - 79522401 | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3 |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823 | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno |
| Jaime Alberto Velasquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 | CC - 71597909 | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas |
| Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012 | CC - 10273521 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Bogotá Zona 8 Centro |
| Luz Maria Velasquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012 | CC - 43543420 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Region Antioquia |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013 | CC - 14836968 | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Region Sur |
| Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012 | CC - 19374685 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Region Bogotá y Sabana |
| Juan Carlos Giraldo Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 71786997 | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Region Antioquia |
| Maria Teresa Diaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 66828920 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Centro |
| Mario Sebastian Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 72157869 | Vicepresidente Regional Banca Empresarial y Gobierno Region Caribe |
| Iván Alberto Marin De Leon Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014 | CC - 73107562 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Caribe |
| Patricia Berenice Alvarez Garcia Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 32730092 | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno institucional |
| María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 31946231 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Sur |
| Diófanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012 | CC - 88143750 | Gerente de Zona Toluima Banca de Personas y Pymes Region Centro |
| Hector Ramon Borrero Garcia Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012 | CC - 79340356 | Gerente Zona Amazonia y Orinoquia |
| Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012 | CC - 79613689 | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes |
| Jaime Alberto Villalagos Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012 | CC - 80407282 | Vicepresidente de Servicios para los Clientes |

Calle 7 No. 4 - 40 Bogotá D.C.
Comandante: (57) 1 39 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 8 de 10

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|---|----------------|--|
| Edgar Augusto Pinzon Triana | CC - 93385435 | Gerente de Zona Meta |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe | CC - 30313894 | Vicepresidente de Medios de Pago |
| Jorge Andres Isaza Betancur | CC - 98543822 | Vicepresidente Sufi |
| Carlos Alberto Chacon Vera | CC - 91263007 | Gerente de Zona Sinu y Sabana Region Caribe |
| Julian Botero Larranaga | CC - 94452524 | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia |
| Javier Humberto Alarcon Bolero | CC - 8734296 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1 |
| Omar Alfonso Torres Urrego | CC - 19414307 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogota y Sabana |
| Lina Maitha Duque Echeverri | CC - 42099904 | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia |
| Roberto Matuk Bartoloto | CC - 80420689 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogota y Sabana |
| Juan David Diaz Escobar | CC - 98472603 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez | CC - 94446140 | Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle |
| Santiago Lopez Betancur | CC - 8125238 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Cinco Sur Antioquia |
| Marta Luz Orozco Mora | CC - 43065358 | Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez | CC - 79568413 | Gerente de Zona Gerenciamiento Bogota Banca de Personas y Pymes Region Bogota y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez | CC - 79685065 | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Region Bogota |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro | CC - 72186941 | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Region Caribe |
| Felix Ramon Cardenas Solano | CC - 12132728 | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Region Centro |
| Farthy Torcorama Lizcano Reyes | CC - 60348636 | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Region Centro |

Certificado Generado con el Pin No: 2873120178910277

Generado el 24 de junio de 2015 a las 07:42:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CARGO |
|--------------------------------|----------------|---|
| Carlos Holmanes Flores Casarfo | CC - 9763188 | Gerente de Zona Eje Norte Caldas |
| Sandra González Saavedra | CC - 31912525 | Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Region Sur |
| Luis Mario Aristizabal Loya | CC - 16627908 | Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Region Sur |
| Camilo Cervera Villalobos | CC - 14898451 | Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Region Sur |
| German Barbosa Diaz | CC - 79489953 | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Region Centro |
| Maria Clara Ramirez Tobon | CC - 39786843 | Gerente de Zona Norte Bogota y Sabana |
| Diego Andrés Ramirez Navarrete | CC - 80540293 | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogota |
| Fernando Antero Bedoya Rivera | CC - 98557727 | Gerente de Zona Surpiste y Choco |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz | CC - 42876357 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia |
| Alejandro Matín Restrepo | CC - 71788131 | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Region Antioquia |
| Ana Mercedes Velez Villalobos | CC - 45452021 | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Region Caribe |
| Santiago Bernal Uribe | CC - 94451259 | Vicepresidente Regional Factoring |
| Ricardo Cantor Reyes | CC - 79560408 | Gerente Regional Sufi |
| Hector Felipe Rojas Guzmán | CC - 16677638 | Vicepresidente Factoring |
| Maria Adelaida Calle Correa | CC - 42895303 | Directora Juridica de Personas y Pymes |
| Luis Mauricio Mesa Mejía | CC - 71582142 | Gerente de Zona Factoring |

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

8



República de Colombia



Aa021622452

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (4.763).

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Mayo -- dos mil quince (2015), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Circulo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y Representación Legal de BANCOLOMBIA S. A.; Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número 1074 de fecha 04 de Febrero de 2014, de la Notaría Quince de Medellín,



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



4763
2015
11/2015

conferido a **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.630.233 expedida en Itagüí y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga. -----

TERCERO: Por lo anterior, queda **REVOCADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

ACTO SEGUIDO. -----

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: -----

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.393.645 expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S. A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en



República de Colombia



10

las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: -----

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de **BANCOLOMBIA S. A.**, como **ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO**, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de **BANCOLOMBIA S. A.**, y que debán ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. -----

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de **BANCOLOMBIA S. A.**, las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con **BANCOLOMBIA S. A.**, o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos Notariales: \$ 98.000.00 Resol. 0641 de Enero 23 de 2015.

Se canceló I.V.A. por valor de \$ 16.992.00. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

87/85/2015 10355LJGJ9Ja209C



Ca116471985

10363F71274NK47K

85/12/2014

CCP Colombia S.A. NIT: 900003340

Se recaudó por Superintendencia de Notariado \$ 4.850.00 ---- y para
Fondo Especial de Notariado y Registro la suma de \$ 4.850.00. ----
Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa021622452/ ----
Aa021622453.-----

J. OTÁLVARO
JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8



Fabio Alberto Ortega Márquez
FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Vobis
[Signature]

11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57, del decreto 1555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



República de Colombia



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Cadena S.A. NIT 900935340

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.

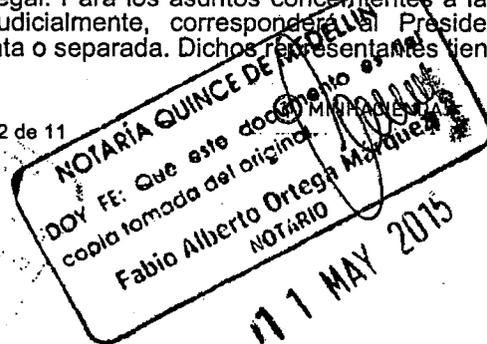
ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior.

ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar a la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11



TODOS POR UN
NUEVO PAIS

12

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter puramente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden suscribir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y alquileres; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|-----------------|---|
| Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011 | CC - 70560961 | Presidente |
| Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 98563336 | Vicepresidente Administrativo |
| José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 | CC - 19490041 | Vicepresidente Financiero |
| Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | CC - 71739276 | Vicepresidente de Riesgos |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009 | CC - 80417151 | Vicepresidente Jurídico Secretario General |
| Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 | CC - 66821735 | Representante Legal Judicial |
| Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 20369716 | Representante Legal Judicial |
| Maria Girelsa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 43056363 | Representante Legal Judicial |
| Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 43183408 | Representante Legal Judicial |
| Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 52020260 | Representante Legal Judicial |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3

NOTARIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN
DOY FE: Que este documento es fiel copia tomada del original
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAIS

11 MAY 2015



República de Colombia



Ca 118471963

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|-----------------|------------------------------|
| Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 53101290 | Representante Legal Judicial |
| Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014 | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial |
| Jaime Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014 | CC - 13718278 | Representante Legal Judicial |
| José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014 | CC - 9533835 | Representante Legal Judicial |
| Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014 | CC - 53038140 | Representante Legal Judicial |
| Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015 | CC - 79302385 | Representante Legal Judicial |
| Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 31895648 | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 42775528 | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 70567853 | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52076450 | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005 | CC - 52145340 | Representante Legal Judicial |
| María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005 | CC - 52217530 | Representante Legal Judicial |
| Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 43581923 | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 43751805 | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 52040173 | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 66862097 | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 71701056 | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 79042821 | Representante Legal Judicial |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005 | CC - 79236212 | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048 | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006 | CC - 98555098 | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | CC - 79433590 | Representante Legal Judicial |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



13

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

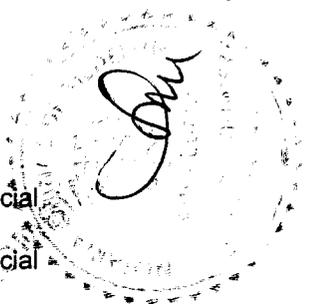


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|------------------------------|
| Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006 | CC - 79691062 | Representante Legal Judicial |
| Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 32182355 | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 42879103 | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008 | CC - 52380910 | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009 | CC - 22462701 | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009 | CC - 8163100 | Representante Legal Judicial |
| Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 71725938 | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 72276809 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010 | CC - 22519406 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hinstroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011 | CC - 71763263 | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 44007268 | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011 | CC - 94062843 | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011 | CC - 57461965 | Representante Legal Judicial |
| Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011 | CC - 80818155 | Representante Legal Judicial |
| Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 37720820 | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011 | CC - 94541512 | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011 | CC - 72290576 | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 40189830 | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011 | CC - 5824924 | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011 | CC - 52339125 | Representante Legal Judicial |
| Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011 | CC - 7184205 | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 | CC - 33816318 | Representante Legal Judicial |



NOTARIA QUINTA DE MEDELLÍN
 Páginas de este documento es 1
 DOY FE: 11 MAY 2015
 copia notarial original
 Fabio Alberto Márquez
 NOTARIE

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
 NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|-----------------|---|
| Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012 | CC - 53165035 | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | CC - 39175779 | Representante Legal Judicial |
| Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | CC - 43583186 | Representante Legal Judicial |
| Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial |
| Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013 | CC - 41889819 | Vicepresidente Auditor General |
| Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014 | CC - 71616041 | Vicepresidente de Gestión de lo Humano |
| Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989 | CC - 79142419 | Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908 | Director Jurídico de Procesos |
| Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005 | CC - 13833884 | Vicepresidente Banca Hipotecaria |
| Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 70099609 | Gerente Regional Constructores Medellín |
| Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005 | CC - 73136784 | Gerente Regional Constructores Bogotá |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 | CC - 71579251 | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno |
| Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012 | CC - 31174889 | Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur |
| Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013 | CC - 22579932 | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009 | CC - 27633467 | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá |
| María Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014 | CC - 42884569 | Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia |
| Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013 | CC - 98545111 | Gerente de Zona Atlántico |
| Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010 | CC - 79888115 | Gerente de Zona Banca Empresarial |
| Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 71723947 | Vicepresidente de Tesorería |
| Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010 | CC - 51711788 | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Zona |

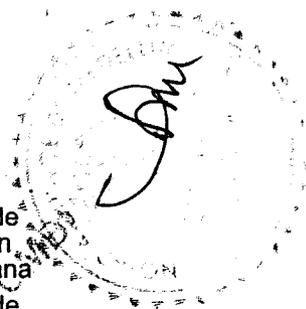


44

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013 | CC - 70566109 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana |
| Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013 | CC - 43618593 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado |
| Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013 | CC - 43551145 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente |
| Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 70124901 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte |
| Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 91230401 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga |
| Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010 | CC - 16758377 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte |
| Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 18592804 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle |
| Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 42876560 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial |
| Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010 | CC - 19274211 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana |
| Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010 | CC - 40046203 | Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2 |
| Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010 | CC - 76318190 | Gerente Regional Vehículos Centro |
| Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010 | CC - 80420590 | Gerente Regional Vehículos Bogotá |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011 | CC - 42888665 | Gerente Regional Vehículos Antioquia |
| Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 52086089 | Gerente Regional Vehículos Sur |
| Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79148945 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente |
| Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011 | CC - 70563173 | Vicepresidente Corporativo de Servicios |
| María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011 | CC - 42985503 | Vicepresidente de Tecnología de Información |
| María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012 | CC - 42887999 | Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado |



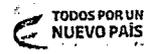
República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA GONCE DE MEDELLIN
DOY FE: Que este documento es fiel copia tomada del original.
Fabio Albuja Márquez
11 MAY 2015



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|---|
| Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 43089274 | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro |
| Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012 | CC - 71775243 | Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia |
| Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012 | CC - 79522401 | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3 |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823 | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno |
| Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012 | CC - 71597909 | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas |
| Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012 | CC - 10273521 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012 | CC - 43543420 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013 | CC - 14836968 | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur |
| Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012 | CC - 19374695 | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 71786997 | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia |
| María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 66828920 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 72157869 | Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe |
| Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014 | CC - 73107562 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 32730092 | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional |
| María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012 | CC - 31946231 | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur |
| Diofanor Bayona Ortíz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012 | CC - 88143750 | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012 | CC - 79340356 | Gerente Zona Amazonia Orinoquia |



15

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|--|
| Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012 | CC - 79613689 | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012 | CC - 80407282 | Vicepresidente de Servicios para los Clientes |
| Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013 | CC - 93385435 | Gerente de Zona Meta |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013 | CC - 30313894 | Vicepresidente de Medios de Pago |
| Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013 | CC - 98543822 | Vicepresidente Sufi |
| Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013 | CC - 91263007 | Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe |
| Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94452524 | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia |
| Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 8734296 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1 |
| Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 19414307 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana |
| Lina María Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 42099904 | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia |
| Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 80420669 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana |
| Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 98472603 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013 | CC - 94446140 | Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle |
| Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 8125238 | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia |
| Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 43065358 | Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79568413 | Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79685065 | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941 | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 12132728 | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro |



NOTARIA UNICE DE MEDELLIN
DOY FE: Este documento es fe
copio tomada de original
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
11 MAY 2015

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94-02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|--|
| Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 60348636 | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro |
| Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014 | CC - 9763188 | Gerente de Zona Eje Norte Caldas |
| Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 31912525 | Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur |
| Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 16627908 | Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur |
| Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014 | CC - 14898451 | Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur |
| German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 79489963 | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro |
| María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014 | CC - 39786843 | Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana |
| Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014 | CC - 80540293 | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá |
| Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014 | CC - 98557727 | Gerente de Zona Suroeste y Chocó |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014 | CC - 42876357 | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia |
| Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014 | CC - 71788131 | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia |
| Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014 | CC - 45452021 | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014 | CC - 94451259 | Vicepresidente Regional Factoring |
| Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014 | CC - 79560408 | Gerente Regional Sufi |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015 | CC - 16677638 | Vicepresidente Factoring |
| María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015 | CC - 42895303 | Directora Jurídica de Personas y Pymes |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 11

MINHACIENDA

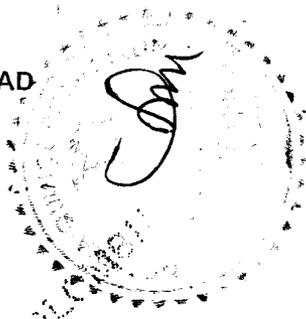


TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

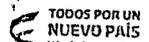
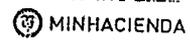


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4763 de fecha mayo 11 de 2015; Consta de ocho (8) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

Medellín, _____



DRA. ELBA LUCIA ORTEGA MARQUEZ

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, ENCARGADA

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL -----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. -----

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO Y MONICA LUCIA CARDENAS CANO -----

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4763 -----

De fecha: mayo 11 de 2015-----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 25 JUN 2015



DRA. ELBA LUCIA ORTEGA MARQUEZ
NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, ENCARGADA

19

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. contra ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.-

1. PRESENTACIÓN

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía No. 91.350.011 expedida en Piedecuesta y de la Tarjeta Profesional No 117.093 del C.S.J.

2. REPRESENTACIÓN

Obro en nombre y representación de la parte demandante, de conformidad con el **ENDOSO EN PROCURACIÓN** obrante en el **DORSO** de los títulos valor aportados como base de la ejecución.

3. PARTE DEMANDANTE

Es **BANCOLOMBIA S.A.**, Establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido mediante escritura pública No. 388 de Enero 24 de 1945 de la Notaría Primera de Medellín. Debidamente representada por el Dr. Felipe Andrés Ochoa García, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., e identificado con C.C. No. 7.184.205, conforme puede demostrarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. (El cual se adjunta), o por la persona que haga sus veces.

4. PARTE DEMANDADA

Está conformada por **ISRAEL JOSE MANJARRES ROA**, quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.540.378.-**

5. PRETENSIONES

5.1 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$17.232.727.00) M/CTE** como saldo a capital de la obligación representada en el pagaré No. 2304273.

5.2 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.251.614.00) M/CTE** por concepto de intereses pactados en el pagaré base de

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 • BOGOTA D.C
TELEFONO 6052929

la ejecución, en el periodo comprendido del día 21 de Agosto de 2014 al día 30 de Junio de 2015.

5.3 Librar en favor de **LA PARTE DEMANDANTE** y en contra de **LA PARTE DEMANDADA**, mandamiento de pago por los intereses moratorios al máximo permitido por la ley al momento de la liquidación del crédito, y conforme a las fluctuaciones mensuales de la tasa de interés moratoria, causados desde el **01 de Julio de 2015** y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación ejecutada, sobre la suma mencionada en el numeral 5.1 que antecede.

5.4 Condenar **A LA PARTE DEMANDADA** a pagar a **LA PARTE DEMANDANTE**, las costas y gastos que origina este proceso.

6. HECHOS

Son fundamentos fácticos que sustentan las anteriores pretensiones, los siguientes hechos:

6.1 **LA PARTE DEMANDADA** otorgó a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.** el Pagaré No. 2304273 por valor de **(\$17.232.727.00) M/cte**, en el que se estipularon intereses de mora a la tasa efectiva máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

6.2 El pago de la obligación contenida en el Pagaré que se menciona en el hecho anterior, se debió haber efectuado el pasado **30 de Junio de 2015**.

6.3 **LA PARTE DEMANDADA** incumplió con el pago acordado para el día **30 de Junio de 2015**.

6.4 En consecuencia de lo anterior, se tiene que desde el **01 de Julio de 2015**, **LA PARTE DEMANDADA** se encuentra en mora de pagar **A LA PARTE DEMANDANTE** la suma de **(\$17.232.727.00) M/cte** como capital, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, hasta que se pague totalmente la obligación.

6.5 **LA PARTE DEMANDADA** se comprometió igualmente dentro del mismo pagaré, a pagar **A LA PARTE DEMANDANTE** la suma de **(\$2.251.614.00) M/cte** por concepto de intereses remuneratorios causados sobre el capital mutuado del día 21 de Agosto del 2014 al día 30 de Junio de 2015, a las tasas máximas certificadas en cada uno de los periodos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6.6 **LA PARTE DEMANDADA** incumplió igualmente con el pago de la suma de dinero reseñada en el numeral anterior.

6.7 **LA PARTE DEMANDADA**, en su calidad de propietaria del automotor de Placas: **HIW - 356**, constituyó el día 08 de Agosto del año 2013, **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA** a favor **DE LA PARTE DEMANDANTE.-**



20

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

10. PRUEBA

Solicito respetuosamente se decreten, practiquen y evalúen como pruebas, las siguientes:

- 10.1. El Título valor "Pagaré" relacionado en las pretensiones de esta demanda.
- 10.2. El original del contrato de prenda sin tenencia del acreedor suscrito por el demandado y la sociedad demandante, el pasado 08 de Agosto del 2013.
- 10.3. El certificado de libertad y tradición emitido por la Secretaría de la Movilidad, donde aparece inscrita la PRENDA que sobre el automotor tiene la demandante **BANCOLOMBIA S.A.-**
- 10.4. Certificado de existencia y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia S.A.
- 10.5. Copia Auténtica de la Escritura Pública 1074 de la Notaría 15 del Círculo de Medellín.

11. COMPETENCIA Y CUANTÍA.

Teniendo en cuenta el lugar de cumplimiento de la obligación, la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la cuantía de la misma, la cual estimo inferior de 40 Salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes para el momento de presentación de la demanda, es decir, en la suma de **(\$19.484.341.00)** es usted el juez competente para conocer del presente proceso, por la cuerda procesal del Ejecutivo Mixto de Mínima cuantía.

12. ANEXOS

Acompaño con esta demanda:

- 12.1 Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.
- 12.2 Copia de la demanda y los anexos para el traslado al demandado.
- 12.3 Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

13. NOTIFICACIONES:

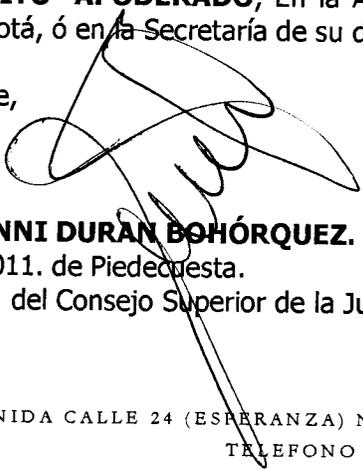
13.1 **A LA PARTE DEMANDADA:** En la Calle 6 Sur No. 3 - 18 Este, de Bogotá.

p

13.2 **A LA PARTE DEMANDANTE,** En la Cra. 7 No. 31-10 Piso 23 de Bogotá, a través del Dr. Felipe Andrés Ochoa García, o de la persona que haga sus veces teléfono: 4886000 Ext: 14331. Correo Electrónico: lineaetica@bancolombia.com.co Teléfonos (Línea Nacional: 018000524499; Medellín: (4) 4484868.)-

13.3 **AL SUSCRITO APODERADO,** En la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 51 - 40 Ofic. 908 de Bogotá, ó en la Secretaría de su despacho.

Respetuosamente,


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ.

C.C. No. 91.350.011. de Piedecuesta.

T.P. No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura.

77-15 (Jul 8) Doc. Rec. Jul 6.

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 • BOGOTÁ D.C

TELÉFONO 6052929

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS AL USUARIO DE LOS JUZGADOS PENALES
PARA JUZGADOS

DILIGENCIA DE FE...
Documento que preséntase personal de...

Edwin Giovanni Durán Batorquez

Quien se identificó con C.C. No. 91.850.041

T.P. No. 117693 Bogotá D.C.

Respetable Causa de...


WILMER ANDREY CASAS MENDOZA

19

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

6.8 El título valor que aquí se ejecuta, contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles contra **LA PARTE DEMANDADA** de pagar **A LA PARTE DEMANDANTE** las sumas de dinero de que tratan las pretensiones de esta demanda.

6.9 A pesar de la presentación oportuna de los títulos a la demandada para su pago y de los múltiples requerimientos que en el llamado cobro pre – jurídico hiciera mi representada a la ejecutada, hasta la fecha de presentación de esta demanda no ha cancelado el valor de las obligaciones contenidas en el Pagaré que se ejecuta.

6.10 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su acreedora, **LA PARTE DEMANDADA**, constituyó Prenda abierta sin tenencia del acreedor sobre el vehículo de las siguientes características:

| | | | |
|----------------|------------------|------------------|--------------------|
| Clase: | AUTOMOVIL | Servicio: | PARTICULAR |
| Marca: | RENAULT | Motor: | F710Q132694 |
| Modelo: | 2014 | Color: | ROJO VIVO |
| Placa: | HIW - 356 | Línea: | SANDERO |

6.11 De acuerdo con el Certificado de Libertad y Tradición, expedido por la Secretaría de la Movilidad, que acompaño a éste libelo, el demandado es el actual propietario del bien dado en garantía prendaria.-

6.12 **BANCOLOMBIA S.A.**, haciendo uso de las facultades consagradas en el artículo 658 del Código de Comercio endosó en procuración del suscrito profesional del derecho, los títulos valor aportados como base de la ejecución, lo cual me faculta para dar inicio a la presente acción ejecutiva con acción mixta.

Endoso en procuración que es realizado a través de la señora **MONICA LUCIA CARDENAS CANO** quien es mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, y se encuentra identificada con C.C. 43.709.425, quien de conformidad con los señalamientos consagrados en la Escritura Pública No. 1.074 de la Notaría 15 del Círculo de Medellín, se encuentra facultada para dicho efecto.-

7. MEDIDAS CAUTELARES

En escrito separado que acompaño al presente libelo, estoy solicitando la práctica de medidas cautelares.

8. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos jurídicos de la presente acción los imperativos legales consagrados en los artículos: 619 a 670 del C de C, 709 a 711. Demás normas concordantes de la obra citada; 488 concordantes y S.S. del CPC.

9. PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir es el Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía, de que trata el libro 3º sección 2ª, título XXVII, Cap. 7º del C.P.C.

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 • BOGOTA D.C
TELEFONO 6052929



21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 09/jul./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

060

GRUPO

EJECUTIVOS

29121

SECUENCIA: 29121

FECHA DE REPARTO: 09/07/2015 4:04:35p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388
91350011

BANCOLOMBIA
EDWIN GIOVANNI DURAN
BOHORQUEZ

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO  HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO


WILMER ANDREY CASAS MENDOZA
sasm

REPARTO HMM09
wcasasm

v. 2.0

MFTS

060-2015-01076-00- J. 11 C.M.E.S.



11001400306020150107600

15-1076

22

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY

RADICADA AL TOMO ____ FOLIO ____

TUTELA SI ____ NO ____

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER _____ SI ____ NO ____
LETRA _____ SI ____ NO ____
CHEQUE _____ SI ____ NO ____
PAGARE _____ SI NO ____
FACTURA _____ SI ____ NO ____
CONTRATO _____ SI ____ NO ____
CONTRATO DE COMPRAVENTA SI ____ NO ____
CONTRATO DE PRENDA SI NO ____
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO _____ SI ____ NO ____
REGISTRO DE DEFUNCIÓN SI ____ NO ____
ESCRITURA SI NO ____
CUOTAS ADMÓN. _____ SI ____ NO ____
ACTA CONCILIACIÓN _____ SI ____ NO ____
ACTA DE NO COMPARECENCIA _____ SI ____ NO ____
CARTA DE INSTRUCCIONES _____ SI ____ NO ____
PLAN DE PAGOS _____ SI ____ NO ____
CEDULA DE CIUDADANIA SI ____ NO ____
CONSTANCIA ALCALDIA SI ____ NO ____
CERTIFICADO CATASTRAL SI ____ NO ____
OTRO _____
INFORME DE LA POLICIA SI ____ NO ____

CERT. TRADICIÓN _____ SI ____ NO ____
CERT. DE INTERESES _____ SI ____ NO ____
CERT. CÁMARA DE COM _____ SI ____ NO ____
CERT. SÚPER BANCARIA SI NO ____
CERT. TRADICION DE VEHICULO SI NO ____

COPIA DE ARCHIVO SI NO ____

TRASLADOS SI ____ NO Falta Anexos para el traslado

MEDIDAS CAUTELARES SI NO ____

RADICACIÓN: 1100140030602015 01076 00

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY: 10 AGO 2015


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

Auto de sustanciación

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno de agosto de dos mil quince

EJECUTIVO MIXTO

Rad. 11001-40-03-060-2015-01076-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil se inadmite la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

Alléguese copias de los anexos de la demanda para el traslado.

Apórtese copias del escrito subsanatorio para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

JH

| |
|---|
| JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL |
| SECRETARIA. |
| El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>000</u> hoy. |
| La secretaria |
| <i>Heidy Lorena Palacios Muñoz</i> |
| HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ |

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

Ref: **Ejecutivo Mixto No: 2015 - 1076**

Dte: **BANCOLOMBIA S.A.-**

Ddo: **ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.-**

79943 *15-AUG-28 16:35

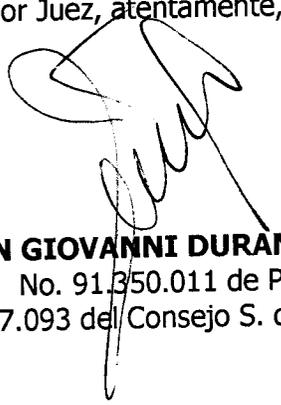
THA 24
95

Asunto: SUBSANANDO DEMANDA.

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y encontrándome en el término de ley concedido para subsanar la demanda, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez, para aportar copia de los anexos de la demanda para el traslado respectivo.

En estos términos aspiro haber dado pronta y oportuna contestación a los requerimientos del auto inadmisorio, para lo cual me permito allegar copia del presente escrito y del certificado de existencia y representación, para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos.

Del Señor Juez, atentamente,



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ

C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta

T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN COBRO JURIDICO: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: SEGUIER@BANCOLOMBIA.COM.CO, MANROJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO, HYPERLINK "JAVASCRIPT:MAIN.COMPOSE('NEW','T=JUHINEST@BANCOLOMBIA.COM.CO')"



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ojecutoriada
- 4. Venció el término traslado de recursos de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(ron) en tiempo. SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del aplazamiento venció, si (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior, resolver
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver. SI NO
- 10. Descorriendo traslado el tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, faltan otro(s). SI NO
- 12. OTRO

Bogotá, D.C. _____

DI
 SECRETARIA (C)

1 OCT 2015

25

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por la cual se informa al despacho que en el presente proceso no corrieron términos debido al cambio de secretaria comprendido entre el 31 de agosto al 21 de setiembre del presente año, día en que reanudamos labores

Se procede a ingresar al despacho para lo pertinente.



INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAINO
Secretaria



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- 1. Se suscitó un litigio entre copiers
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior no contiene ejecutoria
- 4. No se otorgó el término de recursos de reposición
- 5. Verificó el término de trámite anterior en el parte(s) se promovieron recursos de reposición SI NO
- 6. Verificó el término de trámite se promovieron recursos de reposición SI NO
- 7. El término del recurso de reposición se cumplió con el auto anterior SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se prosigió la actuación judicial para resolver
- 10. Declaró caducidad de instancia SI NO
- 11. No tiene un demandado, hacen falta SI NO
- 12. OTRO

Bogotá, D.C.

10/01/2015

NOVI OCT 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015).
 Rad. 11001-40-03-060-2015-1076-00

Una vez subsanada en debida forma, teniendo en cuenta que el documento presentado como base de la obligación cumple con los requisitos del Art. 488 del C.P.C., el despacho libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva mixta a favor de Bancolombia S.A. y en contra de Israel José Manjarres Roa.

1. Por la suma de \$17.232.727.00 m/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré N° 2304273 y los intereses moratorios causados desde su exigibilidad hasta el pago total de la obligación.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

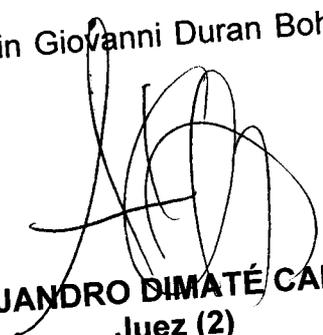
Niéguese los intereses remuneratorios pretendidos, toda vez que la fecha de creación del título valor es la misma que la fecha de exigibilidad, por lo tanto no existe plazo que dé lugar a su causación.

Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas HIW-356 propiedad de la parte ejecutada. Oficiese a la Secretaría Distrital de Movilidad para los fines pertinentes.

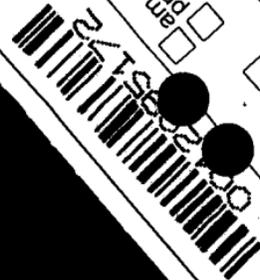
Súrtase la notificación a la parte demandada al tenor del Art. 505 de la obra en cita, advirtiéndole que tiene cinco (5) días para pagar o para excepcionar.

Se reconoce al abogado Edwin Giovanni Duran Bohorquez como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
 Juez (2)

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA.
 El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 121 hoy 25 **NOV 2015**
 La secretaria,
 INGRITH YASMIN LEON VIZCAINO



Guía Número

Hora de entrega:
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

em pm

28

Ciudad: Playa

Entregado Dir. no Existe Dir. Incompleta
Rechazado Cerrado Desconocido

ABOGADO

39 Or 10-11
19 - 243 3398

ombia • 123
3 4 5 6 7 8 9

Estado Yuc Municipio Poc
Calle 6 Sur N. 3-18 Cde.

Dirección Calle 6 Sur N. 3-18 Cde.
Recibido Por:

Tel: C.C
Fecha:

| | |
|----|----------------------|
| ME | NO EXISTE |
| DI | CAMBIO DE DOMICILIO |
| DI | DIRECCION INCOMPLETA |

LTD EXPRESS, en el momento de la entrega de la mercancía, se compromete a garantizar la integridad de la misma, salvo en el caso de fuerza mayor o negligencia de terceros. En consecuencia, el REMITENTE no será responsable de la pérdida o deterioro de la mercancía durante el transporte, a menos que se demuestre que el daño o deterioro se debió a negligencia de LTD EXPRESS.

CONTRATO

El presente contrato de transporte se celebra entre el REMITENTE y LTD EXPRESS, con domicilio en [dirección], en el momento de la entrega de la mercancía.

El REMITENTE declara que la mercancía es de su propiedad y que no está sujeta a embargo, hipoteca o cualquier otro gravamen. Asimismo, garantiza que la mercancía no contiene sustancias peligrosas o explosivas, ni materiales inflamables, ni materiales radiactivos, ni materiales corrosivos, ni materiales volátiles, ni materiales que puedan causar daños a la salud o al medio ambiente.



Entre nosotros, LTD EXPRESS y el REMITENTE, se celebra el presente contrato de transporte por el cual el REMITENTE encarga a LTD EXPRESS el transporte de la mercancía que se describe en el presente contrato. El REMITENTE garantiza que la mercancía es de su propiedad y que no está sujeta a embargo, hipoteca o cualquier otro gravamen. Asimismo, garantiza que la mercancía no contiene sustancias peligrosas o explosivas, ni materiales inflamables, ni materiales corrosivos, ni materiales volátiles, ni materiales que puedan causar daños a la salud o al medio ambiente.

El presente contrato de transporte se celebra entre el REMITENTE y LTD EXPRESS, con domicilio en [dirección], en el momento de la entrega de la mercancía. El REMITENTE garantiza que la mercancía es de su propiedad y que no está sujeta a embargo, hipoteca o cualquier otro gravamen. Asimismo, garantiza que la mercancía no contiene sustancias peligrosas o explosivas, ni materiales inflamables, ni materiales corrosivos, ni materiales volátiles, ni materiales que puedan causar daños a la salud o al medio ambiente.

El presente contrato de transporte se celebra entre el REMITENTE y LTD EXPRESS, con domicilio en [dirección], en el momento de la entrega de la mercancía. El REMITENTE garantiza que la mercancía es de su propiedad y que no está sujeta a embargo, hipoteca o cualquier otro gravamen. Asimismo, garantiza que la mercancía no contiene sustancias peligrosas o explosivas, ni materiales inflamables, ni materiales corrosivos, ni materiales volátiles, ni materiales que puedan causar daños a la salud o al medio ambiente.



Res. Min. TIC No. 003027 DE 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:

12095172

CITATORIO

Radicado No. **2015-01076**

EJECUTIVO MIXTO

28

CERTIFICAMOS

Que el día 4 de MARZO del año 2016 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 60 CIVIL M/PAL DE BOGOTA

Notificado: **ISRAEL JOSE MANJARRES ROA**

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandados: ISRAEL JOSE MANJARRES ROA

En la siguiente dirección CALLE 6 SUR N° 3. 18 ESTE DE BOGOTA DC

encia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 7 de MARZO del año 2016 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JAIMÉ CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19



Handwritten mark

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 14.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)

NOMBRES: ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.
DIRECCION: Calle 6 SUR No. 3 - 18 ESTE.
CIUDAD: Bogotá D.C.

FECHA:
DD/MM/AAAA
01 MAR 2016

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
LTD EXPRESS

| No. RADICACION DEL PROCESO | NATURALEZA DEL PROCESO | FECHA PROVIDENCIA | | |
|----------------------------|------------------------|-------------------|----|------|
| | | DD | MM | AAAA |
| 2015 - 01076 | Ejecutivo Mixto | 19 | 11 | 2015 |

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS

ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

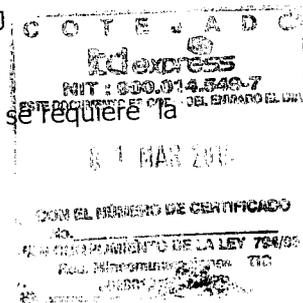
PARTE INTERESADA

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

C.C. 91.350.011 de P/cuesta
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003.



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
ABOGADO

P121 71

Copia
Edwin Giovanni Duran B.

Señor:
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Ciudad.

REF: **Ejecutivo Mixto No. 2015 - 01076.-**
DTE: **BANCOLOMBIA S.A.-**
DDO: **ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.-**

46

**ASUNTO: ALLEGANDO CITATORIOS ART., 291 DEL C. G. P. NEGATIVOS Y SOLICITANDO
EMPLAZAR AL DEMANDADO.**

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se sirva **EMPLAZAR** al demandado **ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.-**

La anterior solicitud guarda asidero en los siguientes fundamentos:

1.- Por virtud de lo señalado en el informe de notificación rendido por la empresa de mensajería **LTD EXPRESS** (el cual me permito adjuntar al expediente), donde certifica que en la dirección conocida por el demandante, **BANCOLOMBIA S.A.**, como domicilio y residencia de la demandada, es decir, en la dirección **Calle 6 SUR No. 3 - 18 Este** en la ciudad de **Bogotá**, donde confirman que **LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE Y TAMPOCO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION.**

2.- Aunado a lo anterior, debemos manifestar que tanto mi representado, como el suscrito, desconocemos el lugar de domicilio, residencia, donde labora y que no aparece ninguna otra dirección en el actual directorio telefónico donde se pueda surtir su notificación personal, motivo por el cual, imploramos al señor Juez, **ORDENAR LA ELABORACIÓN DEL EDICTO RESPECTIVO.-**

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento y fundado en el artículo 293 del C.G.P.-

Del señor Juez, atentamente,

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ.
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta.
T.P. No. 117.093 del Consejo S. de la J.
//MFHC
ABR-06-2016

of. Otero.
14/04.

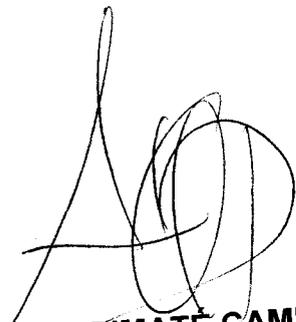
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016)
Rad. 11001-40-03-060-2015-01076-00

Encontrándose fenecido el término del edicto emplazatorio según lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, sin que el demandado compareciera, éste Despacho resuelve:

1. Designarle curador ad litem al demandado Israel José Manjarrés Roa.
2. Para el efecto, nómbrese Curador Ad Litem de la lista oficial de auxiliares de la justicia adjunta. Comuníquesele su designación de acuerdo con el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.
3. Señálese la suma de \$130.000, como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán de cargo de la parte actora.

Notifíquese,


ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
JUEZ

AR

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 16 hoy 24 de mayo de 2016
La secretaria,
INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAINO



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Consulta Terna Curadores

SELECCIONAR CURADOR AD-LITEM DE TERNA

Bienvenido(a) OSCAR ALEJANDRO DIMATE CAMPOS Por favor diligencie los siguientes campos

DATOS DEL PROCESO JUDICIAL

Departamento : DISTRITO CAPITAL ▼
 Ciudad : BOGOTA ▼
 Entidad : MUNICIPAL ▼
 Especialidad : JUZGADO CIVIL ▼
 Número de Despacho : 060
 Año Proceso: : 2015 ▼
 Consecutivo de radicación (5 dígitos) : 01076
 Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) : 00
 Departamento de Lista : DISTRITO CAPITAL ▼
 Ciudad de Lista : BOGOTA ▼
 Tipo de Lista : LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ▼
 Oficio del auxiliar : CURADOR ▼

Asignar

Limpiar

TERNA ASIGNADA

| Tipo Documento | Número | Fecha Inscripción | Nombres | Apellidos |
|-------------------|----------|-------------------|---------------|-----------------|
| CÉDULA CIUDADANIA | 80094572 | 01-03-2009 | EDWIN YOVANNY | GARCIA SANCHEZ |
| CÉDULA CIUDADANIA | 20794167 | 01-03-2009 | MARIA INES | GONZALEZ CORREA |
| CÉDULA CIUDADANIA | 77033087 | 01-03-2009 | JOSE LUIS | RUIZ QUIROGA |

Los siguientes curadores fueron asignados al proceso número 11001400306020150107600:
EDWIN YOVANNY GARCIA SANCHEZ
MARIA INES GONZALEZ CORREA
JOSE LUIS RUIZ QUIROGA

Realizar una nueva consulta de terna de Curadores

Documentos:

Telegrama de notificación EDWIN YOVANNY GARCIA SANCHEZ
 Telegrama de notificación MARIA INES GONZALEZ CORREA
 Telegrama de notificación JOSE LUIS RUIZ QUIROGA



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
No. 2015 - 01076

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ISRAEL JOSE MAJARRES ROA

En Bogotá D.C., hoy 31 de MAYO de 2016, compareció ante este Despacho, la Doctora MARIA INES GONZALEZ CORREA, identificada con la C.C. No. 20.794.167 de Bogotá, quien se notifica en calidad de CURADOR AD LITEM, del auto que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2015. Para ello se concede el término de 5 días para su cancelación y/o 05 días para la contestación, de conformidad con lo dispuesto en el auto ya citado. Se entregan traslados por sesenta y nueve (69) folios.

La notificada:

Maria Ines Gonzalez Correa
MARIA INES GONZALEZ CORREA
C.C. N° 20.794.167 PACHO.
T.P. N° 49.556. C 53.
cel. 321.2164684.

Quien notifica:

Juan Guillermo Perez Meneses
JUAN GUILLERMO PEREZ MENESES
ASISTENTE JUDICIAL

Secretaria

Ingrith Yasmín León Vizcaino
INGRITH YASMIN LEON VIZCAINO



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 060
CRA. 10 # 14-33 PISO 14
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 189

DOCTOR(A)
JOSE LUIS RUIZ QUIROGA
CALLE 12 B No. 7 - 80 OF 329
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306020150107600

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

INGRITH YASMIN LEON
LA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060
CRA. 10 # 14-33 PISO 14
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 190

DOCTOR(A)
MARIA INES GONZALEZ CORREA
CALLE 13 NO. 9 - 33 OF. 406
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306020150107600

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

INGRITH YASMIN LEON
LA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060
CRA. 10 # 14-33 PISO 14
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 188

DOCTOR(A)
EDWIN YOVANNY GARCIA SANCHEZ
CL. 11 # 8-54 OF. 406
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306020150107600

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

INGRITH YASMIN LEON
LA SECRETARIA

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Rad. 11001-40-03-060-2015-01076-00

Al revisar con detenimiento el expediente de la referencia, se puede entrever que el auto de 23 de mayo (fl. 32), no se encuentra acorde con lo regulado en la ley procesal, en mérito de ello se deja sin valor ni efecto.

En su lugar y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, este Despacho resuelve decretar el emplazamiento de la parte demandada, inclúyase el nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y la identificación de este Juzgado en lista que se publicará en los diarios El Tiempo, La República, El espectador o el Nuevo Siglo. Una vez cumplido este trámite procesal se procederá a designar al mismo curador que contestó la presente demanda.

Así mismo se observa que en el auto que libró mandamiento de pago (fl. 26), fue indicado erróneamente el término para excepcionar, por ende se corrige y se indica que la parte ejecutada cuenta con 10 días para contestar y/o excepcionar.

Notifíquese,



ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
JUEZ

AR

| |
|---|
| <p>JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 22 hoy 21 de junio de 2016 La secretaria,</p> <p>INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAINO</p> |
|---|

HERNANDO, PABLO EMILIO, GERMAN ENRIQUE JUAN, NILOS, MARIA CLAUDIA OCHOA, PATACQUIVA Y OSCAR MAURICIO CASTILLO ORJUELA

DEMANDA: 28 DE ENERO DE 2016

| | | | | | | | | | | | |
|---------|--|---|---|-------------------------------------|---|---|---|--|--|---|--|
| NR*0812 | NIDIA CONSUELO VARGAS Y MARTHA RUIZ VARGAS | EJECUTIVO SINGULAR | 5937.236 DE LERIDA | LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL | MYRIAM GLADYS MARTINEZ MACIAS C.C. 51.577.295 87A | ANGEL QUESADA MOLINA | 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. | 2014 - 407 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 11 DE JULIO 2016 | 2015 - 918 MANDAMIENTO DE PAGO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 | 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 11 | NIDIA CONSUELO VARGAS Y MARTHA RUIZ VARGAS |
| NR*0824 | EDDIE PAWER SANCHEZ OTALORA Y JOHN FREDY GARCIA MOLINA | EJECUTIVO SINGULAR | | PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD | ISABEL CRISTINA GUEVARA MENDOZA, SVETLANA MASSIELL DE JESUS DURANGO GUEVARA Y JULIO CESAR HOYOS VALLEJO | FALLON GUISELLE MARGOTH DE JESUS DURANGO GUEVARA | 17 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. | 1001311001720150107600 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 31 MAYO - 2016 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 31 MAYO 2016 | 2015-0117 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 21 DE ABRIL DE 2016 | SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE | EDDIE PAWER SANCHEZ OTALORA Y JOHN FREDY GARCIA MOLINA |
| NR*0828 | ANGEL QUESADA MOLINA | | | | | | | | | | |
| NR*0829 | JOSEPH DURANGO GUEVARA MARIANA DURANGO GUEVARA Y DYLAN GABRIEL HOYOS DURANGO | | | | | | | | | | |
| NR*0831 | COOPER TEXGAS LTDA LATINERGY LTDA TEXGAS LTDA | ORDINARIO LABORAL | NIT. 830130908-8 NIT. 830057403-1 NIT. 83057401-7 | | LUIS MIGUEL GIRALDO ZULUAGA | COOPER TEXGAS LTDA LATINERGY LTDA Y TEXGAS LTDA | 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2013 - 370 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 26 MAYO 2016 | | | |
| OC*5273 | MENDEZ SIERRA JUAN GABRIEL | EJECUTIVO SINGULAR | | | BANCOLOMBIA S.A. | MENDEZ SIERRA JUAN GABRIEL | JUZGADO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2016-00120 FECHA DEL AUTO: CUATRO (04) DE MAYO DEL 2016 | | | |
| OC*5274 | MENDEZ SIERRA JUAN GABRIEL | EJECUTIVO SINGULAR | | | BANCOLOMBIA S.A. | | JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2015-00711 FECHA DEL AUTO: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL 2015 | | | |
| OC*5275 | CARLOS HUMBERTO RUIZ MORALES Y PLESKA S.A.S. | EJECUTIVO SINGULAR | | | BANCOLOMBIA S.A. | CARLOS HUMBERTO RUIZ MORALES Y PLESKA S.A.S. | JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2015-006574 OBJETO: NOTIFICARSE DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015. ADMERTASE A LAS PARTES EMPLAZADAS, QUE SI NO COMPARECEN DENTRO DE LOS 15 DIAS HABLES SIGUIENTES DE LA RESPECTIVA PUBLICACION A RECIBIR NOTIFICACION, SE LES DESIGNARA CURADOR AD LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION Y SE PROSEGUIRA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION | | | |
| OC*5276 | ISRAEL JOSE MANJARRES ROA | PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA | 79.540.378 | | BANCOLOMBIA S.A. | ISRAEL JOSE MANJARRES ROA | SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | 2015 - 01076 FECHA DE LA PROVIDENCIA: AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DEL DIA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) | | | |
| OC*5277 | CINDY MARCELA NIÑO VARGAS | PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA | 1.020.727.001 | | BANCOLOMBIA S.A. | CINDY MARCELA NIÑO VARGAS | VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL LA ORALIDAD DE BOGOTA | 2015 - 00496 FECHA DE LA PROVIDENCIA: AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). | | | |

LA REPUBLICA
NIT. 860.009.759-2
CERTIFICADO

A
W

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

| NO. RECIBO/ PUBLICACION | NOMBRE DE LA PERSONA CITADA | CÉDULA Y/O NIT. DEL CIUDADO | NATURALEZA DEL PROCESO | PÁRTE DEMANDANTE | PÁRTE DEARANDADA | JUZGADO | NO. RADICACION EXPEDIENTE |
|----------------------------|---|--------------------------------|---|--|---|--|---|
| JS*686-11 | LUIS ALEXANDER CUAICHAR MUÑOZ, DIANA FERNANDA CUAICHAR MUÑOZ, MARIA ROSA MUÑOZ, EFRAIN CUAICHAR Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | | DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE CUAICHAR MUÑOZ | SALOME MUÑOZ ERAZO | PRESUMTO INTERDICTO: JORGE ENRIQUE CUAICHAR MUÑOZ | SEGUNDO DE FAMILIA PALMIRA - VALLE | 7652-0311-0002-2016-00183-00 |
| JS*686-2 | TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR | | SUCESION INTESTADA | MARIA ALBA ARCOS DE ENRIQUES EN REPRESENTACION DE MARIA NEFER SANCHEZ MORENO Y HERNAN EJECER ARCOS CAMPO. | ALBA TERESA MORENO TROCHES | JUZGADO DE CONOCIMIENTO: CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA) | 2009 - 00806 FECHA DE PROMIDENCIA: 15 DE JULIO DE 2016 |
| JS*686-6 | STEPHEN GRAJALES | 1.110.301.193 | DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL | MARIA CRISTINA JARAMILLO SOLARTE | STEPHEN GRAJALES | QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI | 760013110005-2016-00277-00 |
| JS*686-9 | HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA TRANSITO CHILITO ROJAS | | DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL | ALEJANDRO BERNICO | VILMER MOPAN CHILITO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA TRANSITO CHILITO ROJAS | ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI | 76001-31-10-011-2016-00249-00 |
| JS*683-12 | NOHORA CORTES DIAZ Art 293 | | EJECUTIVO MIXTO | FINESA SA | NOHORA CORTES DIAZ | OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI | 760014003008201600024 AUTO INTELOCUTORIO No. 1032 |
| JS*686 -16 | INDETERMINADOS | | SUCESIÓN | ANA TALLA TORRES GALVEZ | VICTOR ALEJANDRO TORRES ESTRADA | SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI | 76001-13-11-0007-2016- 00172-00 AUTO No 924 |
| MIR3107-16 | A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN MUEBLE, VEHICULO AUTOMOTOR PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. | | PROCESO VERBAL PERTENENCIA DE BIEN MUEBLE- PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS BCL-664, MARCA JEEP, COLOR NEGRO PANTERA, CARROCERIA STATION WAGON, SERIE 8YEFJ28VXP075641-CHASIS 8YEFJ28VXP075641, CLINDRAJE 3800-CASE CAMPERO-MODELO 1993-SERVICIO PARTICULAR- MOTOR 75641-LINEA CHEROKEE LIMITED, CAPACIDAD PASAJEROS 5, PUERTAS 5- ESTADO REGISTRADO. | HERNANDO SANDOVAL MONTANA | FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. | TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA | 2016-00211-00- ADMISION DEMANDA: 14 DE JULIO DE 2016 |
| MIR3107-17 | PERSONAS INDETERMINADAS | | VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | EDILBERTO VARGAS RODRIGUEZ | PERSONAS INDETERMINADAS | SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TUNJA | 2016-517- ADMISION DEMANDA: 23 DE JUNIO DE 2016 |
| NR*0803 | CLEOFELINA ARDILA CORTES | 41.532.390 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCOLOMBIA S.A. | ORLANDO MARTINEZ ACUNA, CLEOFELINA ARDILA CORTES, RODRIGO ALFREDO VASQUEZ PINILLA Y CONTRAVIA EXPRESS LTDA | 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 11 DE BOGOTA ORIGEN: JUZGADO 23 CIVIL R.4.18.18. SUPLEN. 4.1 | 2012 - 1825 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 31 DE ENERO DE 2013, 28 DE FEBRERO DE 2013 Y 13 DE ABRIL DE 2013 |

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
ABOGADO

AA
SS

Señor:
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad.

Ca 2

Ref : **Ejecutivo Mixto No. 2015 – 1076.-**
Dte : **BANCOLOMBIA S.A.-**
Ddo: **ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.-**

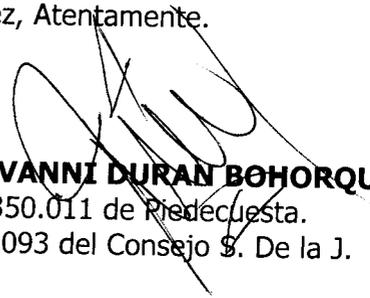
66217 *16-AUG- 5 12:26
JUZGADO 60 CIVIL MPAL

ASUNTO: ALLEGANDO PUBLICACIONES DE EMPLAZAMIENTO

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, mayor de edad, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de allegar las publicaciones de rigor (Emplazamiento del demandado **ISRAEL JOSE MANJARRES ROA**), hechas en el diario **LA REPUBLICA**; y la certificación respectiva donde el contenido del presente edicto fue publicado de acuerdo en autos y a lo estipulado en el Art., 108 del C.G.P.-

En consecuencia solicito a su autoridad me sea tenida en cuenta las anteriores manifestaciones y se le imparta el tramite siguiente.-

Del señor Juez, Atentamente.



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ.
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta.
T.P. No. 117.093 del Consejo S. De la J.

AGT-2-2016

AVENIDA CALLE 24 NO. 51 - 40 OF. 908 EDIFICIO CAPITAL TOWERS
TELÉFONO: 6052929/8742/7347 • BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
JURADO SECCIONAL CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ, D.C.

74 Despacho del Señor Jefe Cuadrante que:

- 1. Se exhiben en el despacho tres fotos
- 2. No se exhiben en el despacho las fotos
- 3. Las fotos son de un sujeto desconocido
- 4. Verdad o mentira de las fotos no se sabe
- 5. Verdad o mentira de las fotos no se sabe
- 6. Verdad o mentira de las fotos no se sabe
- 7. El despacho no tiene conocimiento de los sujetos(s)
- 8. Datos mundanos de los sujetos
- 9. Se le entregó el expediente al perseguido
- 10. Recomendación de la Fiscalía
- 11. No siendo un delincuente, no se sabe
- 12. OTRO

Bogotá, D.C. **1 SEP 2016**

IL PUBLICACIÓN
 SECRETARÍA

45

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)
Rad. 11001-40-03-060-2015-01076-00

Encontrándose fenecido el término del edicto emplazatorio según lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, sin que compareciera alguna persona interesada, éste Despacho resuelve:

1. Designar como curador ad litem a María Inés González Correa, ello conforme fue dispuesto en el auto de 20 de junio de 2016 (fl. 42).
2. Por Secretaría notifíquesele la presente determinación para que proceda a notificarse nuevamente.

Notifíquese,


ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
JUEZ

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 42 hoy 8 de
septiembre de 2016
La secretaria,

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAINO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 #14-33 Piso 14 Tel 2810789
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

telegrama No. 745

Señor

MARÍA INÉS GONZÁLEZ CORREA

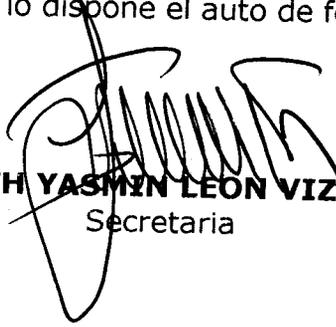
CALLE 13 No 9 - 33 OFC. 406

BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020150107600
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S. A.**
DEMANDADO: **ISRAEL JOSÉ MANJARREZ ROA**

Comuníquese que este juzgado mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2016, ordeno requerirlo para que proceda a notificarse nuevamente en su condición de CURADOR AD-LITEM, conforme lo dispone el auto de fecha 20 de junio de 2016.

Atentamente,


INGRITH YASMÍN LEÓN VIZCAINO
Secretaria

53

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)
Rad. 11001-40-03-060-2015-01076-00

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el demandado fue notificado del mandamiento de pago mediante curador ad litem (fis. 48 a 52), quien dentro del término legal contestó la demanda pero no propuso excepciones, el Despacho procederá a continuar con el trámite del proceso ejecutivo, ordenando seguir con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado RESUELVE:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.
2. Decretar el remate, previo avalúo de los bienes los bienes embargados en el presente proceso y de los que posteriormente se embarguen, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.
3. Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas al ejecutado. Tásense e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$800.000.
5. En firme el presente proveído, y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9984, remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para lo de su cargo. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,


ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
JUEZ

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 52 hoy 13 de
octubre de 2016
La secretaria,

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAINO

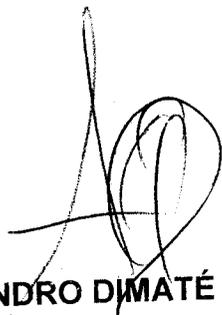
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)
Rad. 11001-40-03-060-2015-01076-00

Teniendo en cuenta que la cesión de los derechos del crédito, reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser precedente, este Despacho resuelve aceptar la cesión de los derechos del crédito realizada por Bancolombia S.A. -cedente- a favor de Reintegra S.A.S., en calidad de cesionario, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

Notifíquese,



ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
JUEZ

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No. 66 hoy 15 de
diciembre de 2016
La secretaria,

INGRITH YASMIN LEÓN VIZCAINO

AR

| JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | | | | | | | | |
|---|------------|---|-------------------------|-------------------------------|-----------|----------------------|----------------------|--------------------------------|
| LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE # 2304273 | | | | | | | | |
| PROCESO DE REINTEGRA XII CONTRA | | | | | | | | |
| ISRAEL JOSE MANJARRES ROA CC. 79.540.378 | | | | | | | | |
| VALOR EN PESOS | | | | | | | | |
| DESDE | HASTA | TASA E.A. INTERES DE MORA (Mora) | TASA MADURA LEGAL | TASA E.A. APLICADA MORA | DIAS MORA | CAPITAL | INTERESES DE MORA | ACUMULADO INTERESES MORA |
| 08/08/2015 | 31/08/2015 | 28,89% | 28,89% | 28,89% | 24 | 17.232.727,00 | 289.984,05 | 289.984,05 |
| 01/09/2015 | 30/09/2015 | 28,89% | 28,89% | 28,89% | 30 | 17.232.727,00 | 363.239,33 | 653.223,38 |
| 01/10/2015 | 31/10/2015 | 29,00% | 29,00% | 29,00% | 31 | 17.232.727,00 | 376.754,10 | 1.029.977,48 |
| 01/11/2015 | 30/11/2015 | 29,00% | 29,00% | 29,00% | 30 | 17.232.727,00 | 364.473,13 | 1.394.450,61 |
| 01/12/2015 | 31/12/2015 | 29,00% | 29,00% | 29,00% | 31 | 17.232.727,00 | 376.754,10 | 1.771.204,70 |
| 01/01/2016 | 31/01/2016 | 29,52% | 29,52% | 29,52% | 31 | 17.232.727,00 | 382.771,78 | 2.153.976,49 |
| 01/02/2016 | 29/02/2016 | 29,52% | 29,52% | 29,52% | 29 | 17.232.727,00 | 357.822,26 | 2.511.798,75 |
| 01/03/2016 | 31/03/2016 | 29,52% | 29,52% | 29,52% | 31 | 17.232.727,00 | 382.771,78 | 2.894.570,53 |
| 01/04/2016 | 30/04/2016 | 30,81% | 30,81% | 30,81% | 30 | 17.232.727,00 | 384.637,30 | 3.279.207,83 |
| 01/05/2016 | 31/05/2016 | 30,81% | 30,81% | 30,81% | 31 | 17.232.727,00 | 397.605,35 | 3.676.813,18 |
| 01/06/2016 | 30/06/2016 | 30,81% | 30,81% | 30,81% | 30 | 17.232.727,00 | 384.637,30 | 4.061.450,49 |
| 01/07/2016 | 31/07/2016 | 32,01% | 32,01% | 32,01% | 31 | 17.232.727,00 | 411.284,33 | 4.472.734,81 |
| 01/08/2016 | 31/08/2016 | 32,01% | 32,01% | 32,01% | 31 | 17.232.727,00 | 411.284,33 | 4.884.019,14 |
| 01/09/2016 | 30/09/2016 | 32,01% | 32,01% | 32,01% | 30 | 17.232.727,00 | 397.865,12 | 5.281.884,26 |
| 01/10/2016 | 31/10/2016 | 32,99% | 32,99% | 32,99% | 31 | 17.232.727,00 | 422.371,34 | 5.704.255,60 |
| 01/11/2016 | 30/11/2016 | 32,99% | 32,99% | 32,99% | 30 | 17.232.727,00 | 408.586,22 | 6.112.841,82 |
| 01/12/2016 | 31/12/2016 | 32,99% | 32,99% | 32,99% | 31 | 17.232.727,00 | 422.371,34 | 6.535.213,17 |
| 01/01/2017 | 31/01/2017 | 33,51% | 33,51% | 33,51% | 31 | 17.232.727,00 | 428.223,93 | 6.963.437,10 |
| 01/02/2017 | 28/02/2017 | 33,51% | 33,51% | 33,51% | 28 | 17.232.727,00 | 386.322,01 | 7.349.759,10 |
| 01/03/2017 | 31/03/2017 | 33,51% | 33,51% | 33,51% | 31 | 17.232.727,00 | 428.223,93 | 7.777.983,03 |
| TOTAL | | | | | | 17.232.727,00 | | 7.777.983,03 |

| | |
|-------------|----------|
| Fecha Saldo | 31/03/17 |
|-------------|----------|

| CONCEPTO | PESOS |
|-------------------|----------------------|
| CAPITAL | 17.232.727,00 |
| INTERESES DE MORA | 7.777.983,03 |
| TOTALES | 25.010.710,03 |

Elaboro: Sebastian Calderon



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 26 APR 2017 se fija el presente traslado
conforme lo dispuesto en el art 446 del
C.P.C el cual corre a partir del 27 ABR. 2017
y vence el -2 MAYO 2017

La Secretaría

PL

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ
ABOGADO

2FJ 65

Señor:

JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

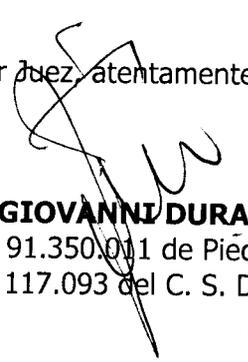
REF: Ejecutivo Mixto No: 2015 – 1076.-
DTE: BANCOLOMBIA S.A.-
DDO: ISRAEL JOSE MANJARRES ROA.-

ASUNTO: APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL
ART., 446 DEL C.G.P.

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y en vista de las actuaciones recientes dentro del presente asunto, de manera respetuosa allego a su despacho **LA LIQUIDACION DEL CREDITO** elaborada por la demandante de acuerdo a lo dispuesto en el Art., 446 del C.G.P.

Por mérito de lo anterior, ruego a su autoridad tener en cuenta las anteriores manifestaciones y documentos allegados con el presente escrito, para que consecencialmente, se pongan en conocimiento de las partes en conflicto, para lo de su cargo.

Del señor Juez atentamente.


EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ.-
C.C. No. 91.350.011 de Piñecuesta.-
T.P. No. 117.093 del C. S. De la J.-

MFHC
ABR-10-2017

AVENIDA CALLE 24 NO. 51 - 40 OFC. 908 EDIFICIO CAPITAL TOWERSBOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 6052929/8742 • BOGOTÁ D.C.

 PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINION. LINEAS DE ATENCION AL CLIENTE EN COBRO JURIDICO:
+51 4041695, (+5) 4043360, (+5) 4043829 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS:
seguridad@bancolombia.com.co, manojac@bancolombia.com.co, fiduciaria@bancolombia.com.co



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

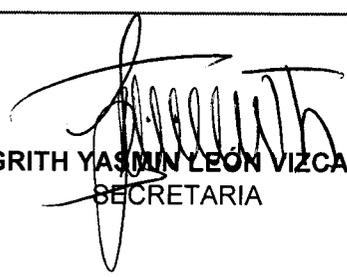
08/05/2017

JUZGADO 060 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400306020150107600_

DEMANDANTE: BBANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO: ISRAEL JOSE MANJARRES ROA

| Asunto | Valor |
|--------------------------|---------------|
| Agencias en Derecho | \$ 800.000,00 |
| Expensas de notificación | \$ 7.500,00 |
| Registro | \$ 0,00 |
| Publicaciones | \$ 0,00 |
| Póliza Judicial | \$ 33.524,00 |
| Honorarios Secuestre | \$ 0,00 |
| Honorarios Curador | \$ 0,00 |
| Honorarios Perito | \$ 0,00 |
| Otros | \$ 0,00 |
| Total | \$ 841.024,00 |


INGRITH YASMÍN LEÓN VIZCAÍNO
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Cumplió el término traslado de recursos de reposición
- 5. Aportó el término de traslado anterior (en parte(s) que no concluyeron) en tiempo: SI NO
- 6. Cumplió el término probatorio
- 7. Si el término del apuntamiento venció, si (los) comparendo(s) que se presentaron en tiempo: SI NO
- 8. Cumplió puntualmente el auto anterior
- 9. Le presentó la sentencia según el auto anterior
- 10. Dijo manifestado al auto: SI NO
- 11. No está en comendado, falta: SI NO
- 12. OTRO

Bogotá, D.C.

09 MAY 2017

X liquidación de costas

SECRETARÍA (S)

79

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

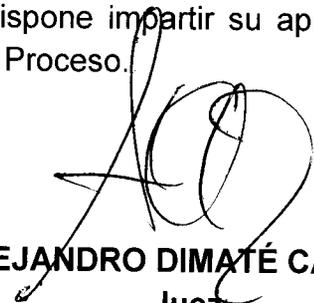
Diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 11001-40-03-060-2015-01076-00

Como quiera que la liquidación de crédito obrante a folio 64, no fue objetada, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora, teniendo en cuenta que la liquidación de costas visible a folio 66, no fue objetada, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 366 del General del Proceso.

Notifíquese,



ALEJANDRO DIMATÉ CAMPOS
Juez

Ret

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 32 hoy 18 de mayo de 2017
La secretaria,
Ingrith Yasmín León Vizcaino

Trasladar Proceso Judicial

 Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 181.57.206.71
Fecha: 13/06/2017 12:39:00 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número de identificación del demandante: 8909039388
Nombre completo del demandante: S.A. BANCOLOMBIA

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandado: 79540378
Nombre completo del demandado: MANJARRES ROA ISRAEL JOSE

Dependencia a la que se trasladó

Tipo de Dependencia:

▼

Municipio:

▼

Dependencia:

▼

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.3.01.01

68

CONSTANCIA SECRETARIAL

EN ATENCIÓN ACUERDO No. PCSJA17-10678 FECHADO VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EMANADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUE ORDENÓ LA REMISIÓN DEL PROCESO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO CERTIFICAR QUE SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y NO OBRAN TÍTULOS JUDICIALES PARA ESTE EXPEDIENTE.

SE EXPIDE HOY 14 DE JUNIO DE 2017.



INGRITH YASMIN LEON VIZCAINO
Secretaria

59